Información Registral expedida por:

PATRICIA PASTOR NICOLÁS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA

Paseo Miramar nº 175
43830 - TORREDEMBARRA (TARRAGONA)
Teléfono: 977644761
Fax: 977641364
Correo electrónico: torredembarra@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada c[redacted]

[redacted]

Registre de la Propietat de Torredembarra

Passeig Miramar, 175. Torredembarra 43830 (Tarragona)
Teléfono: 977 64 47 61. Fax: 977 64 13 64.
torredembarra@registrodelapropiedad.org

Para la información de los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA **Nº Petición:** F70HH51H8

Código Registral Único (CRU): 43027000170620
FINCA DE TORREDEMBARRA Nº: 11404

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Entidad número treinta.- Piso vivienda en planta segunda, puerta cuarta, escalera 2, de la casa sita en Torredembarra, con frente a la **calle La Fábrica** sin numerar todavía, hoy **número seis**. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y balcón al frente. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros un decímetros cuadrados.

Linda: frente, caja y rellano escalera y piso puerta segunda de esa planta; derecha entrando, con piso puerta quinta de esta planta; izquierda, con calle de su situación; y fondo, con Pasaje Particular de [redacted]

Su cuota general es de 1'90 enteros por ciento y particular de 5'85 enteros por ciento.

Es la entidad número TREINTA de la finca 11.344 al folio 222 del libro 162, tomo 788 del archivo, inscripción 1ª que es la EXTENSA.

La base gráfica registral de la finca de este número HA SIDO VALIDADA e INCORPORADA al archivo de bases gráficas registrales de este Registro de la Propiedad, siendo esta nota anterior a la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria.

Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.

(VPO: NO)

No coordinado con catastro
Obra nueva en construcción

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos
Vía Pública: CALLE LA FABRICA Número: 6, Escalera: 2, Planta: 2, Puerta: 4
Referencia Catastral: NO CONSTA
Superficies: Construida: 83,01
División Horizontal: Cuota: un entero, nueve décimas por ciento y Nro. Orden: 30
Linderos:
Frente, con caja y rellano escalera y piso puerta tercera de esta planta.
Derecha, entrando, con piso puerta quinta de esta planta.
Izquierda, con la calle de su situación.
Fondo, con Pasaje particular de Clovis S.A.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]	793	164	88	6

100 % del pleno dominio con carácter privativo, por título de compra en virtud de Escritura Pública, autorizada por Vicente Pons Llacer, en Barcelona, el día 09 de marzo de 1999, con número de protocolo 888.

CARGAS

CARGA PROPIA DE LA FINCA NORMAS DE COMUNIDAD.- La registral de este número procede por división, de una edificación construida en régimen de propiedad horizontal. Por ello está afecta a las NORMAS QUE REGULAN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

- HIPOTECA. CARGA PROPIA DE LA FINCA
Una hipoteca a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO** con un principal de 48.080,97 euros, un total de 10.024,88 euros de intereses ordinarios, un total de 24.040,48 euros de intereses de demora, la cantidad de 3.846,48 euros para prestaciones accesorias y 9.616,19 euros para costas y gastos. Los prestatarios se obligan a devolver el principal del préstamo en el plazo de veinte años a contar desde la fecha del otorgamiento, siendo el primer vencimiento el 09/04/1999 y el último el 09/03/2019. Dicha hipoteca ha sido constituida en

virtud de escritura autorizada por el Notario de BARCELONA, D. VICENTE PONS LLACER, el 09/03/1999, número 889 de protocolo, que ha causado la inscripción 7ª de fecha 03/05/1999. Tasada a efectos de subasta en 76.487,2 euros.

Por la inscripción 8ª se ha **AMPLIADO Y MODIFICADO** la hipoteca objeto de la inscripción 7ª.

MODIFICADA por la inscripción 9ª.

CARGA PROPIA DE LA FINCA Ampliación y novación de hipoteca A favor de la entidad **BANCO SABADELL SA.**Por la inscripción 8ª practicada el día 29 de septiembre de 2.014, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Torredembarra, Don Ricardo Cabanas Trejo, el día 22 de agosto de 2.014, número 1.356 de protocolo, se ha **AMPLIADO Y MODIFICADO** la hipoteca objeto de la inscripción 6ª **la Caja de ahorros del Mediterraneo hoy Banco Sabadell S.A.** al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de marzo, de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: **Primero.- AMPLIACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO:** El Banco concede a [redacted] en concepto de **AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO**, la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS de euros**, por lo que el capital total de dicho préstamo ascenderá a un total de **cincuenta y seis mil cuatrocientos diez euros con noventa y siete céntimos de euros**. El importe total de dicha ampliación se ha entregado en fecha **NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE** mediante abono en la cuenta , que la prestataria mantiene abierta en la oficina de Banco de Sabadell, S.A. en **Torredembarra** otorgando la prestataria a este abono su plena conformidad. En garantía del importe de préstamo ampliado de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS** de principal y del pago de los importes que el Banco acredite por el concepto de intereses ordinarios de **un año y medio** al tipo máximo del **SEIS ENTEROS Y NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS por ciento** anual, es decir, hasta un importe máximo de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS** y de intereses de demora de **un año** al tipo máximo del **VEINTICINCO por ciento** anual, es decir, hasta un importe máximo de **DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS**; así como de la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS** para costas, **sin ampliación** de responsabilidad por el concepto de prestaciones accesorias, [redacted] sin perjuicio de su responsabilidad personal e ilimitada, constituye AMPLIACIÓN DE HIPOTECA a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., que la acepta sobre la finca de su propiedad. Como consecuencia de dicha ampliación, la hipoteca en garantía del préstamo total concedido quedará respondiendo de las siguientes cantidades: **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS** de principal, **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS** de intereses ordinarios, **VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS** de intereses de demora, la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS** para prestaciones accesorias y la cantidad de **DIEZ MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS** para costas y gastos. Se pacta que la tasación de la finca objeto de hipoteca para el caso de subasta, queda fijada en la cantidad de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS** equivalente al valor de tasación del certificado que se une a la presente escritura como documento anexo. **Segundo Modificación de plazo del préstamo hipotecario.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, los comparecientes pactan una modificación del préstamo hipotecario descrito en el expositivo I, en virtud de la cual, y con efectos a **partir de la fecha valor NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE** la cláusula de Amortización de la escritura de préstamo hipotecario se

entenderá redactada del modo siguiente: **1. "Duración y forma de amortización.** La amortización del capital pendiente del préstamo se efectuará mediante el pago de **CIENTO DIECISÉIS cuotas mensuales** consecutivas, comprensivas de capital e intereses al tipo que resulte de lo previsto en la cláusula de intereses, que serán satisfechas por períodos mensuales vencidos el día de pago previsto en la escritura de préstamo hipotecario objeto de modificación, siendo el vencimiento de la primera de ellas el día **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE** y la última el día del vencimiento definitivo del préstamo, es decir, el día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

CARGA PROPIA DE LA FINCA
Anotación preventiva de embargo letra B practicada el día 11 de enero de 2022, a favor de la **HACIENDA PUBLICA** en virtud de expediente administrativo de apremio, diligencia número 432123318027T, seguido contra [redacted] en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA., Dependencia Regional de Recaudación R43852.93 de Tarragona, para responder de un total de 53.841,39 euros del principal; intereses de 9.166,01 y 5.000 euros para costas, haciendo un total importe a embargar de 68.007,40.

Expedida certificación de título y cargas interesada en el mandamiento que motiva esta anotación.

Prorrogada por CUATRO AÑOS MAS por la letra E.. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN E.

CARGA PROPIA DE LA FINCA Moratoria A favor de la entidad **BANCO SABADELL SA.**Por la inscripción 9a., practicada el día 22 de marzo de 2022, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Juan Gómez Martínez, el día 17 de febrero de 2022, número 752 de protocolo, se ha practicado MORATORIA de la hipoteca objeto de la inscripción 7º modificada por la 8ª, en la que se declara: El Banco concede al cliente la moratoria solicitada, motivo por el cual y con efectos desde la fecha de la última cuota vencida y pagada, queda suspendido el pago de la amortización de capital del préstamo con respecto a las cuotas mensuales correspondientes a un total de 9 cuotas, en las que únicamente deberá pagar la parte de la cuota correspondiente al pago de los intereses sobre el principal pendiente durante el período de la moratoria, conviniendo las partes expresamente que el pago del capital aplazado se realizará una vez finalice el período de la moratoria sectorial por el cliente tras la fecha del vencimiento inicial de la operación mediante la ampliación del plazo en un número de cuotas equivalente a la duración de la moratoria, por lo que la fecha de la última de dichas cuotas y del vencimiento definitivo de la operación será la del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

CARGA PROPIA DE LA FINCA Al margen de la inscripción 9ª, aparece extendida nota de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós por el plazo de CINCO AÑOS, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La autoliquidación resulta EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO.

CARGA PROPIA DE LA FINCA
Un embargo a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA** contra el pleno dominio propiedad de [redacted] Resulta del número de diligencia

432323301078Y, por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado bajo la letra C con fecha 28 de febrero de 2023, para responder de un total de 97.705,98 euros del principal, 20.249,98 euros de intereses y 5000 euros para costas, haciendo un total a embargar de 122.955,96 euros.

Expedida certificación de título y cargas interesada en el mandamiento que motiva esta anotación.

CARGA PROPIA DE LA FINCA
Una anotación preventiva de embargo a favor de la entidad **AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA** Resulta de expediente administrativo de apremio seguido contra [redacted] 2009/46877, por el BASE GESTIO D' INGRESSOS DE LA DIPUTACIO DE TARRAGONA. Anotado bajo la letra D con fecha 20 de marzo de 2024, para responder de 5.984,62 euros del principal; de 1.196,92 euros de recargo de apremio, de 1.305,64 euros de intereses de demora y de 409,56 euros de reserva de costas, haciendo un total a embargar de 8.896,74 euros.

Expedida certificación de título y cargas interesada en el mandamiento que motiva esta anotación.

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra E de fecha 15/10/2025 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA TRIBUTARIA. TARRAGONA DE TARRAGONA
Fecha mandamiento : 14/10/2025, procedimiento nº 432123318027T

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

Responsable del tractament: Registrador-a/Entitat que consta en l'encapçalament del document. Per a més informació, podeu consultar la resta d'informació sobre protecció de dades.

Finalitat del tractament: Prestació del servei registral sol·licitat incloent-hi la pràctica de notificacions associades i, si escau, facturació d'aquest servei, així com donar compliment a la legislació en matèria de blanqueig de capitals i finançament del terrorisme que pot incloure l'elaboració de perfils.

Base jurídica del tractament: El tractament de les dades és necessari: per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics conferits al registrador, en compliment de les obligacions legals corresponents, així com per a l'execució del servei sol·licitat.

Drets: La legislació hipotecària i mercantil estableixen un règim especial respecte a l'exercici de determinats drets, per la qual cosa s'atendrà el que es disposa en elles. Per a tot allò que no està previst en la normativa registral

s'atendrà el que determini la legislació de protecció de dades, com es detalla en la informació addicional. En tot cas, l'exercici dels drets reconeguts per la legislació de protecció de dades als seus titulars s'ajustarà a les exigències del procediment registral.

Categories de dades: Identificatives, de contacte, altres dades disponibles en la informació addicional de protecció de dades.

Destinataris: Es preveu el tractament de dades per altres destinataris. No es preveuen transferències internacionals.

Fonts de les quals procedeixen les dades: Les dades poden procedir: del mateix interessat, presentant, representant legal, gestoria/assessoria.

Resta d'informació de protecció de dades: Disponible a https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en funció del tipus de servei registral sol·licitat.

CONDICIONS D'ÚS DE LA INFORMACIÓ

La informació posada a la vostra disposició és per al seu ús exclusiu i té caràcter intransferible i confidencial i únicament podrà utilitzar-se per a la finalitat per la qual es va sol·licitar la informació. Queda prohibida la transmissió o cessió de la informació per l'usuari a qualsevol altra persona, fins i tot de manera gratuïta. De conformitat amb la Instrucció de la Direcció General dels Registres i del Notariat de 17 de febrer de 1998 queda prohibida la incorporació de les dades que consten en la informació registral a fitxers o bases informàtiques per a la consulta individualitzada de persones físiques o jurídiques, fins i tot expressant la font de procedència.

Código Registral Único (CRU): 43027000170620

AVISO LEGAL

Este mensaje electrónico contiene información del Registro de la Propiedad de Torredembarra que es privada u confidencial, siendo para el uso exclusivo de la/s persona/s o entidad/des arriba mencionadas.

Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor aviso al remitente y posteriormente borre su contenido.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA a día trece de octubre del dos mil veintiséis.

[redacted]

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).